de ampliación de las escuelas Anchorena nº 441 y Valentin Gomez nº 587, que le fueron adjudicadas $ 5,000

Exp 4066. La planilla de sueldos, alquileres y gastos de las escuelas de las Gobernaciones, por el mes de la fecha $ 26426.

No habiendo más asuntos á tratar, se levantó la sesión á las 3 p.m.

[signature]

A. Helguera Sánchez

Sesión 103ª

Presentes: Presidente Avellaneda, Ruiz de los Llanos, Vivanco. Ausente con licencia: Imbiano.

Día 3 de Noviembre de 1902.

Abierta la sesión á la 1 y 30 p.m. se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo resolvió:

Exp 4043 C. Nombrar Secretario interino del C.E. 7º al Sr Coriolano Brea, en reemplazo del Sr Nicolás E. Massa que fué separado de su puesto.

" 3766 T. Pasar este expediente al C.E. 10º para que haga saber al director Sr Salvador V. Natale, el desagrado con que éste Consejo se ha impuesto de los hechos de que cda

cuenta en su nota la Sra Inspectora de Sección, por cuyo motivo se confirma el apercibimiento decretado, con la prevención que él contiene; y hacer saber al Depósito que debe proceder inmediatamente á recoger los bancos sobrantes que existen hacinados en ésta y otras escuelas de la Capital, recomendándose al C.E. 10º que reclame oportunamente de los propietarios de la finca las reparaciones á que hace referencia en su nota.

Exp. 1546 C „ 2757. Aprobar las cuentas de matrículas que rinde el C.E. 8º por el 1er y 2º trimestre del corriente año, quedando pendiente la diferencia de saldos que se tramita por separado y haciéndole saber el dictámen de la Comisión de Hacienda, respecto de los gastos no autorizados que figuran en aquellas y de las observaciones que formula respecto de las cuentas eventuales del mismo.

Acuerdo.

Considerando:

Que los Secretarios de los CC.EE. de Distrito necesitan para desempeñar convenientemente sus funciones, gozar de la confianza plena de las corporaciones á que prestan sus servicios;

Que á tal fin es, sinó indispensable, muy conducente al menos que cada C. E., al constituirse, elija su Secretario y no esté obligado á admitir el elegido por el Consejo anterior.
Que si bien la letra del art.º 3.º del Superior Decreto de 15 de Marzo ppdo, reglamentario de la ley nº 1420 de 8 de Julio de 1884, no comprende sinó á los miembros de los CC. EE., su espíritu comprende tambien á los Secretarios, tanto más cuanto que estos no necesitan ya la calidad de maestros ni ejercen funciones de inspectores técnicos.
Que concuerda mejor con la índole de las corporaciones renovables, la amovilidad simultanea de los empleados que estan intimamente vinculados á ellas y que son en cierto modo su complemento;
El Consejo Nacional de Educación, en uso de las atribuciones que le confiere la recordada ley nº 1420,

Resuelve:

Los Secretarios de los CC. EE. de Distrito, cesarán en sus funciones, cuando espire el término asignado al mandato de los miembros de dichos Consejos, aplicándose por analogía á aque-

llos lo dispuesto en el citado decreto de 15 de Marzo ppdo, respecto de los miembros de las corporaciones á que sirven.

Exp 3084 S. De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, no hacer lugar al reclamo de subvención nacional formulado por el Consejo General de Educación de San Luis.

" 3833 C. Contestar al C.E. 15º, que los directores de escuela de su dependencia deben elevar, por duplicado, una planilla de "Cuenta de inversión de útiles" hasta el 31 de Diciembre próximo.

" 3432 V. Comisionar al Sr Presidente del C.E. de Victorica Sr Adolfo Corbalan, para que gestione la escrituración de la manzana de terreno donada por la Municipalidad de dicho punto y la misma donde está la escuela de varones, quedando al mismo tiempo autorizado para aceptar la escritura.

Autorizar:

" 3967 C. Al C.E. 17º para invertir del fondo de matrículas hasta $ 193 destinados á pagar los haberes de Dn Guillermo Gdieder como cuidador y portero de la escuela de la calle Pringles nº 263, desde el 24 de Mayo hasta el 1º de Octubre último.

" 3879 C. Al C.E. 7º, para invertir del fondo de ma

tículas hasta $ 3/4 692,15 c/ en la confección y colocación de cuatro toldos, con sus guarda toldos correspondientes, en la escuela nº 5, aceptándose al efecto la propuesta de la Viuda de Minot.

Exp 3998 C. Por los fundamentos de la resolución consultada por el C E 6º, y visto el dictamen concordante de la Inspección Técnica confirmar aquella en todas sus partes, aprobándose en consecuencia la suspensión del director de la escuela nocturna, Sr Rafael Quijano y la designación de suplente, en su reemplazo, recaída en el Sr Pedro Schuster.

" 4060 C Ascender al puesto de subpreceptor de la escuela superior de varones del C. E. 13º, al actual ayudante de la misma Sr Aldo Banchero.

" 3933 C. De acuerdo en general con las ideas expresadas en el informe de la Inspección Técnica, del que se pasará copia en lo pertinente al C E 5º, manifestar á este que el Consejo Nacional de Educación tomará oportunamente nota de las indicaciones contenidas en la comunicación que se contesta, en cuanto ellas emanen de las atribuciones que

acuerda la Ley de Educación á los CC.EE., agregándose que respecto de la autorización que solicita para establecer una clase de cocina, lavado y planchado estando determinados por acuerdo de Septiembre 12 de 1901, los programas de dicha enseñanza y la forma y condiciones en que ha de hacerse (notas 4ª y 5ª del citado acuerdo) y habiéndose ya implantado con éxito dichas prácticas en varias escuelas del municipio, dentro de los límites educativos y económicos que circunscriben la instrucción primaria, deben los directores de escuela formular, en su caso, el pedido del material de enseñanza más indispensable para que los maestros de su dependencia den cumplimiento á la disposición contenida en la nota 5ª del acuerdo de referencia. Publicar en "El Monitor", la parte pertinente del informe de la Inspección Técnica que se transcribirá al CE 5º, con la resolución en él recaída, para conocimiento de quienes corresponda, pasando este expediente á la Inspección Técnica para que, en oportunidad proponga al Consejo lo que creyere conveniente respecto de la tercera conclusión de su informe.

— No habiendo más asuntos á tratar,

se levantó la sesión á las 5 y 30 p.m.

Gutiérrez

A. Melquiades Sánchez

Sesión 104ª

Presentes
Presidente
Avellaneda
Ruiz de los Llanos
Vivanco
Ausente con licencia
Zubiaur

Día 5 de Noviembre de 1902

Abierta la sesión á la 1 y 30 p.m. se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo resolvió:

Exp 3996 C. Ascender al puesto de subpreceptor de la escuela nº 6 del C.E. 22º, al actual ayudante de la misma, Sr Roberto B. Ford, en reemplazo de la Sta Aida Gagliardini, que fué jubilada.

" 3936 C. Conceder licencia, por veinte y cinco días, once con goce de sueldo á la directora de la escuela nº 7 del C.E. 20º, Sta Ramona Olguin.

Autorizar:

" 4055 E. Al C.E. de Toay, para invertir de sus propios fondos $ 50 en los gastos que originará, la fiesta escolar de fin de curso, en las escuelas de su dependencia.

" 4076 C. Al C.E. 17º, para invertir del fondo de matrículas hasta $ 50, en los festejos que tendrán lugar en la escuela superior de